

OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10 (V. y U.) DE 2015, CONFORME A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE VIVIENDA Y URBANISMO, EN CONFORMIDAD CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA APROBADA POR SERVIU, DESTINADO A 6 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO ESPERANZA DE MALALCAHUELLO 1, DE LA COMUNA DE CURACAUTÍN, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 18 DIC, 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°

01090

VISTOS:

- a) El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 que regula el Programa Habitacional de Habitabilidad Rural;
- b) La Resolución Exenta N° 41 (V. y U.) de fecha 09 de enero de 2020, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
- c) Circular N° 3, de fecha 28 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y, sus modificaciones, que establece el Programa Habitacional año 2020, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidio, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;
- d) Resolución Exenta N° 439 de fecha 05 de febrero de 2019, que modifica la Resolución Exenta N° 9520 (V. y U.) de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentren en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- e) La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República;
- f) El Decreto Supremo N° 397/1977 Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2018, que designa al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1) El Ord. N° 1960 de fecha 17.12.2020, del Director SERVIU Araucanía, en el que solicita asignar subsidios complementarios del Programa D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, para el proyecto Esperanza de Malalcahuello 1, de 6 familias de la localidad rural Malalcahuello en la comuna de Curacautín, atendiendo a que su proyecto habitacional, fue evaluado y aprobado en todas sus áreas.
- 2) La delegación en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de la facultad de otorgar subsidios complementarios en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones Exentas de Procesos de Llamado y Selección de beneficiarios del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, en conformidad con la evaluación técnica, económica y jurídica aprobada por el SERVIU Regional, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1) ASIGNESE los subsidios complementarios del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a los beneficiarios individualizados en la siguiente tabla:

N°	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	COMUNA	MEJORAMIENTO DEL TERRENO (UF)	SOLUCION SANITARIA Y DOTACION DE ENERGIA (UF)	REQUERIMIENTOS ARQUITECTONICOS (UF)	MORTO TOTAL DE SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS (UF)
1	ILIBRO MARIANA	ARTIGAS	PEDRERO	[REDACTED]	[REDACTED]	CURACAUTIN	1,74	150,31	62,47	214,52
2	VIVISON MIRQUE	ESCRIBANA	HERRERA	[REDACTED]	[REDACTED]	CURACAUTIN	16,67	174,05	62,47	253,19
3	ESTARDO MARLENE	ARAYA	SERVALE	[REDACTED]	[REDACTED]	CURACAUTIN	24,2	151,3	62,47	337,97
4	ROBERTO	ORTIZ	RIGUEN	[REDACTED]	[REDACTED]	CURACAUTIN	1,73	137,96	62,47	197,16
5	JULIA DEL CARMEN	PERABUELO	PERABUELO	[REDACTED]	[REDACTED]	CURACAUTIN	1,74	136,25	62,47	200,46
6	FERRAZ	TRON	SANROVA	[REDACTED]	[REDACTED]	CURACAUTIN	1,74	140,37	62,47	204,58
							47,82	885,24	374,82	1.307,88

2. Los montos de Subsidios Complementarios, asignados mediante la presente Resolución, corresponden a 1.307,88 UF, los que se imputarán a los recursos correspondientes a la Región de La Araucanía, dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 10 (V y U.) de 2015, para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE,


 PABLO ARTIGAS VERGARA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
 VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANÍA

SCR/JP1A/pld
 TRANSCRIBIR A

- División de Política Habitacional, MINVIU
- Depto. Técnico SERVIU Región de La Araucanía
- Unidad de Evaluación de Proyectos Habitacionales Rurales - SERVIU Región de La Araucanía dupe@serviu.cl
- Depto. Planes y Programas SERMI MINVIU Región de La Araucanía, dupe@serviu.cl
- Oficina de Partes